

AMPLIAN PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

DECRETO-LEY N° 17990

Considerando:

Que es necesario ampliar el Pliego de Trabajo del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, con la suma de S/. 1'500,000 con fondos provenientes del saldo de la Cuenta N° D-G 1402 "Multas por Infracciones de la Legislación Laboral" que el 25 de marzo de 1969 arroja S/. 1'589,575.63;

Que el artículo 1° de la Ley N° 15471 dispone que el monto de las multas que se impongan por infracciones de Leyes, Decretos, Resoluciones Supremas y demás disposiciones de carácter social se destinará al mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Trabajo;

Que el artículo 185° de la Ley N° 16960 Anual de Presupuesto Funcional de la República para 1968 dispone que los saldos anuales del importe de las multas impuestas en aplicación de la Ley N° 15471 no revierten al Tesoro Público;

Que la ampliación en referencia incrementará con las sumas que se indica las Partidas Nos. 2.2.1 Fletes y Acarreos, 2.2.4 Embalaje, 2.3.4 Comunicaciones, 2.4.1 Alimentos para Personas, 2.4.3 Vestuario, 2.4.6 Combustibles Carburantes y Lubricantes, 2.4.10 Utiles de Escritorio, 2.4.11 Libros y Suscripciones, 2.5.1 Mobiliario y Enseres, 2.5.2 Vehículos de Transporte, 2.5.4 Equipo Mecánico de Oficina, 2.7.2 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina, 2.7.3 Mantenimiento y Repuestos de Equipo de Transporte, 2.8.3 Impresos y Formularios, 2.10.8 Imprevistos, 2.11.0 Créditos Devengados por Bienes y Servicios, del Programa V, Asignación N° 5 Partida N° 4.1.2 Transferencias Corrientes al Seguro Social del Empleado, del Programa IV, Asignación N° 4 del Pliego 14: Ministerio de Trabajo del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia.

Que es procedente la mencionada ampliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto Ley N° 17556 Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia; y lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto Público y de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.—Amplíase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, en la suma de un millón quinientos mil 00/100 soles oro (S/. 1'500,000) en la siguiente forma: Título I - Ingresos del Sector Público Nacional.

Sub-Título I: Ingresos del Gobierno Central.

Cap. I: Fondo General del Tesoro Público.

Sub-Cap. I: Ingresos Corrientes.

Ingresos no Tributarios:

9.—Multas y Análogos.

1.3.8 Otras Partidas.

Infracción a las Leyes Labo- S/.
rales Ley 15471 (Saldo en Cuen
ta Corriente N° D-G 1402 Ban
co de la Nación) 1'500,000.00

Total S/. 1'500,000.00

Título II: Egresos.

Pliego 14: Ministerio de Trabajo.

Sub-Pliego: Unico.

Programa IV: Administración del
Ramo.

Asignación N° 4.

Partida:

4.0.0 Transferencias.

4.1.0 Transferencias Corrientes a En
tidades del Sector Público Na-
cional.

4.1.1 Al Seguro Social del Empleado 600,000.00

Programa V: Prevención y solución
de Conflictos Sociales.

Asignación N° 5.

Partida:

2.0.0 Bienes y Servicios no Perso-
nales.

2.2.0 Transportes

2.2.1 Fletes y Acarreos 10,000.00

2.2.1 Embalaje 10,000.00

2.3.0 Servicios Públicos

2.3.4 Comunicaciones 100,000.00

2.4.0 Materiales y Suministros

2.4.1 Alimentos para Personas . 5,000.00

2.4.3 Vestuario 70,000.00

2.4.6	Combustibles Carburantes y Lubricantes	30,000.00
2.4.10	Útiles de Escritorio	100,000.00
2.4.11	Libros y Suscripciones . . .	5,000.00
2.5.0	Compra de Equipos y Maquinarias	
2.5.1	Mobiliario y Enseres	20,000.00
2.5.2	Vehículos de Transporte ..	330,000.00
2.5.4	Equipo Mecánico de Oficina	30,000.00
2.7.0	Mantenimiento, Repuestos Seguros	
2.5.2	Vehículos de Transporte ..	330,000.00
2.5.4	Equipo mecánico de oficina	30,000.00
2.7.0	Mantenimiento, Respuestos y Seguros.	
2.7.2	Mantenimiento de Mobiliario y equipo de oficina	20,000.00
2.7.3	Mantenimiento y Repuestos de equipo de transporte	75,000.00
2.8.0	Impresiones y Publicaciones	
2.8.3	Impresos y Formularios . .	30,000.00
2.10.0	Otros gastos en Bienes y Servicios.	
2.10.8	Imprevistos	5,000.00
2.11.0	Créditos Devengados por Bienes y Servicio	60,000.00

Total de Egresos S/. 1,500,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Noviembre de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.
 Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez.
 Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.
 Gral. de Brig. EP. Jorge Fernández Maldonado,
 Ministro de Energía y Minas, encargado
 de la Cartera de Economía y Finanzas.